

ORDENANZA N° 291/87

VISTO:

El plano de mensura TF 2-154-85, que tramita el agrimensor Daniel Alberto Ibarra, sito en zona comprendida entre calles: Lola Kieps, 11 de Julio, Angela Loij, Antártica Argentina y Ricardo Rojas de la ciudad de Río Grande, cuya designación catastral es: Macizos 159-C, 158-a, 166-A de la Sección A, del Departamento Río Grande.

CONSIDERANDO:

Que el mismo se tramita los efectos de sanear una situación de hecho consumado, del que se origina una no coincidencia en lo que respeta a la ubicación de calles y lotes entre la realidad existente y los correspondientes planos antecedentes;

Que tal situación impide la aprobación del correspondiente plano TF 2-154-85, hasta tanto se sancione la Ordenanza que regularice la situación de calles afectadas y desafectadas del uso público en coincidencia con la realidad expresada en plano citado;

Que la imposibilidad de aprobar dicho plano perjudica a los ocupantes afectados, impidiendo la tramitación de los respectivos títulos de propiedad, y considerando que los mismos solventan por sus propios medios los gastos de mensura del posterior loteo, encargado al mismo profesional precedentemente citado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) Desaféctase del dominio y uso público las calles indicadas en las fojas 1/2 del plano de mensura TF. 2- 154- 85, individualizadas en el mismo como polígono:

- a) Polígono I-J-K-L-M-I con una superficie de 2.358,10 m².
- b) Polígono G-H-Q-P-G con una superficie de 1.497,43 m².
- c) Polígono D-C-E-F-D con una superficie de 1.501,83 m².

Art. 2º) Aféctase al uso y dominio público las calles que resultan del plano de mensura TF. 2-154-85, 2/2, individualizadas en el mismo como:

- a) Polígono A-B-2-1-A con una superficie de 1.502,96 m².
- b) Polígono 5-4-3-6-8-P-G-E-5 con una superficie de 2.864,73 m².

Art. 3º) Convalídase el nombre asignado a la nueva calle, nominándola Pasaje Rivarola, individualizada en el artículo 2º, inc. a).

Art. 4º) Desígnase con el nombre de 19 DE ABRIL, al Polígono individualizado en el artículo 2º, inc.b).

Art. 5º) Comuníquese a la Dirección General de Catastro, Gobierno Territorial y Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 6º) Se adjunta Plano TF. 2-154-85 (1/2 y 2/2).

Art. 7º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 8 DE MAYO DE 1987.